

SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

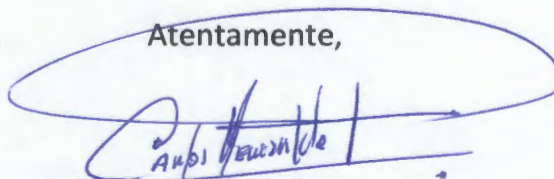
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Quito, 02 de enero de 2014

En cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública en el literal l) del artículo 7, el mismo que dispone ***“...Artículo 7.- Difusión de la Información Pública...l) El detalle de los contratos de créditos externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagará esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constatar, como la prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, los plazos, costos financieros o tipos de interés...”***, mediante el cual se exige a las instituciones públicas del Estado que conforman el sector público, a difundir a través del portal de información o páginas web, el detalle de “créditos externos y créditos internos”; me permito informar que la SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES “SENATEL”, no registró créditos externos o internos vigentes en el segundo semestre del 2013.

Particulares que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Carlos Merizalde Proaño

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA